



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 230-FADCIP-UNAP-2025

Iquitos, 19 de agosto de 2025

El DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por la estudiante: EVELYN NAYELI GUEVARA CÓRDOVA, donde solicita exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°058-DEFP-FADCIP-UNAP, el Director de Escuela y Formación Profesional informa que la estudiante: EVELYN NAYELI GUEVARA CÓRDOVA, solicita exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación al Capítulo III: Carga Académica y Exceso de Créditos, art. 55 inciso a, último párrafo, e inciso b, del Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP;

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

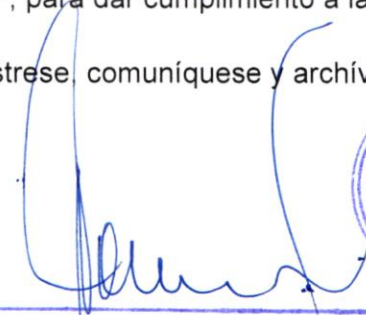
SE RESUELVE:

Artículo Primero: **AUTORIZAR**, el exceso de crédito a la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNAP, en el Semestre Académico 2025-II, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	C.U.Nº	Asig/ Activid.	Créditos
1	EVELYN NAYELI GUEVARA CÓRDOVA	2223941	Derecho ambiental II	3
			Criminalística	3
			Legislación de donación de órganos.	2

Artículo segundo. - **COMUNICAR**, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.